

San Francisco del Rincón, Gto.  
Fecha 10 de julio del 2024  
Oficio no. UT/206/2024  
Asunto: se contesta solicitud.

**ESTIMADO(A) SOLICITANTE.**

**P r e s e n t e:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 28 de junio del presente año con número de folio 110198000015524 que a la letra dice:

**“...PRIMERO: Informe si existe alguna prohibición por conducir sin seguro de responsabilidad civil en vehículos que circulen en su municipio, informe el reglamento, artículo y si se por no cumplir con ello de ser afirmativo indique artículo y reglamento de la sanción y el costo de esta y si existe alguna ley estatal que también exista alguna prohibición, del 2020 a la fecha de la presente solicitud. SEGUNDO: Informe el número de vehículos de gobernados fueron multados, amonestados o llamados de atención, por No contar con seguro de responsabilidad civil, de dichos conceptos las cantidades monetarias ingresadas a su administración por estos conceptos, cantidad de multas en número y en dinero proyectado de ingresos por año, cuanto se pagó y cuanto no se pagó, desglosar toda la información solicitada por año, mes del 2020 a la presente solicitud. este archivo debe entregarse en Excel. TERCERO: Informe cantidad de siniestros viales entre vehículos de sus gobernados, del 2020 a la fecha de la presente solicitud, desglosar por tipo de siniestro, si hubo personas fallecidas o lesionadas, desglosar por colonia de los hechos viales, año y mes de este, y cantidad de vehículos relacionados, así si contaban con seguro de responsabilidad civil o No, esta información se solicita en archivo Excel. CUARTO: Informe cantidad de siniestros viales que causaron algún daño municipal, indique que tipo de daños, costo de reparación de los mismos, si el responsable lo liquidó o no, si el vehículo del responsable contaba con seguro de responsabilidad civil o no, y quien fue quien lo liquidó, desde el 2020 a la fecha de la presente solicitud, desglosar por año, mes, colonia donde fue el daño, también las características y placas del vehículo responsable, agregar fotografías de los daños a su vía pública, esta información se solicita en archivo Excel. QUINTO: Informe TODAS unidades y/o vehículos de motor con los que cuenta su administración desde el 2020 a la fecha de la presente solicitud, agregar fotografías de dichas unidades así mismo fecha de adquisición, costo de adquisición, año, modelo, tipo, si cuenta con equipo, (costo del equipo), número de placas, número de serie, color y uso que se le da, kilometraje, esta información se requiere en archivo Excel. SEXTO: Informe todos los siniestros o incidentes viales en los que su flotilla de unidades o vehículos de motor participaron, del 2020 a la fecha de esta solicitud, informe que vehículo estuvo involucrado, placas serie, fecha y lugar de hecho, si estaba en horario laboral, si estaba en su adecuado uso y motivo del siniestro así como si su unidad fue responsable o afectado, si se pagó existe algún pago relacionado con el hecho vial informe de que, así como agregue fotografías de dichas unidades involucradas, si se contaba con seguro de responsabilidad civil si se reportó el hecho vial o quien cubrió las reparaciones de la unidad y el costo de la reparación, esta información también se solicita en archivo Excel. SEPTIMO: Informe cuales cuentan Si con algún tipo de seguro de responsabilidad civil, y cuales No de las unidades de motor solicitadas en el punto PRIMERO, si cuenten con seguro favor de agregar las pólizas de seguros, así como las copias de las pólizas de cheques facturas y cheques con los que se pagaron, esta información se solicita del 2020 a la fecha de la misma solicitud, esta información en archivo Excel. OCTAVO: Informe si la administración**

cuenta con seguros de responsabilidad civil, en funcionarios públicos o algún otro seguro de responsabilidad con el que se cuenta si esto es afirmativo también favor de entregar dichas pólizas al igual, factura pólizas de cheques y cheques con las que se pagaron estas, desde 2020 a la fecha de esta solicitud, de igual manera que los otros puntos dicha información se requiere en archivo Excel...”

Respecto a los vehículos de Secretaría de Seguridad Ciudadana:

1. Hago de sus conocimientos que la información que solicita se encuentra establecida en el Título segundo, Capítulo tercero de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus municipios la cual aplica de manera supletoria a la normatividad municipal ya que actualmente no se cuenta con normatividad vigente municipal que sancione esta omisión, sin embargo el día 04 de julio del 2024 se aprobó por Comité de Mejora Regulatoria del Municipio el proyecto de Tránsito y Vialidad en el cual se establece la obligatoriedad de contar por lo menos con un seguro vehicular de daños a terceros, así como la sanción correspondiente.

2. Como se informó en el punto anterior se aprobó el proyecto de reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio, en el cual se consideran las sanciones correspondientes por no contar con seguro de responsabilidad civil, cabe señalar que el proyectador debe cumplir con todo el procedimiento legislativo para posteriormente entra en vigor.

3. Se anexa la Información requerida de manera impresa, con las anotaciones necesarias para su comprensión, haciendo de su conocimiento que no se cuenta con información del año 2020.

4. Se anexa la información requerida de manera impresa, con las anotaciones necesarias para su comprensión, haciendo de conocimiento que no se cuenta con información del año 2020, asimismo le informo que se considera información confidencial datos de particulares toda vez que puede hacer identificable directa o indirectamente a una persona física que no ha otorgado su consentimiento para proporcionar sus datos.

Por tal motivo anteponiendo las garantías de protección de los derechos humanos que tiene toda persona y que están reconocidos en el artículo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la protección de la información que se refiere a la vida privada y los datos personales prevista en el artículo 6 de la Carta Magna, así como el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales y datos personales sensibles en posesión de sujetos obligados de conformidad a los datos personales y datos personales sensibles en posesión de sujetos obligados de conformidad a los establecido en los artículos 1,3 fracciones IX, X y XXXIII, 6, 8, 16, 17, 18, 80, 81, 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, 1, 3 fracciones VII, VIII, XXXIV, 7,11 13 y 114 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 23, 24 fracción V, 27 fracción I de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es menester de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en calidad de unidad administrativa del sujeto obligado en posesión de datos personales, garantizar el derecho de protección de datos de las personas.

5. 6. 7. 8. Respecto a estos puntos, me permito informar que la información solicitada se encuentra ya **RESERVADA** lo anterior encontrándose fundamentada y motivada en el Acta 173 de fecha 1 de septiembre del año 2022 la cual se encuentra vigente, derivado de que se hizo la reserva de información concerniente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Derivado de las gestiones y trámites realizados con las unidades administrativas competentes, hago de su conocimiento que la información referente a la información que fue solicitada mediante un oficio misma que, se anexo a la presentes solicitud se **PONE A DISPOSICIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 90<sup>1</sup> DE LA LEY DE**

---

<sup>1</sup> Artículo 90. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud,

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, TODA VEZ QUE NO ES POSIBLE REALIZAR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD ELEGIDA (ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL de Transparencia o correo electrónico,)** lo anterior a que los puntos señalados como **QUINTO, SEPTIMO Y OCTAVO** son archivos que sobrepasan la capacidad de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia debido a que entre formatos PDF Y EXCEL **suman más de 150 MB**; circunstancia que sobrepasa las capacidades técnicas y humanas de este sujeto obligado para cumplir con la entrega de la información en la modalidad requerida por la persona solicitante.

En razón de lo anterior, pongo a disposición de la persona solicitante los documentos requeridos mediante consulta directa *in situ*, salvo aquella información que sea sujeta a ser clasificada como reservada o confidencial, ello en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado ubicadas en calle Tomas Padilla número 108, Zona centro de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:30 horas y con el objeto de poder concertar una cita para la consulta de dichos documentos, le proporciono el teléfono de contacto de esta unidad de transparencia 476 706 18 27, o bien, mediante correo electrónico [uaip-sanfrancisco@hotmail.com](mailto:uaip-sanfrancisco@hotmail.com).

Así mismo le informo otras modalidades con las que este sujeto obligado puede estar en condiciones de brindar la información de su interés, siendo estas las siguientes:

Sin costo: memoria **USB**, **disco duro** externo de almacenamiento, **fotografía** o **escáner** -las cuales debe traer la persona solicitante, **copias simples** mismas que serán entregadas sin costo alguno las primeras veinte hojas.

Con costo: **copias simples** a partir de la copia veintiuno en adelante tendrá un costo de **\$1.00 (un peso 00/100M.N.) en tamaño carta y \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.) en tamaño oficio** cada una de las copias simples, **copias certificadas** las cuales tienen un **costo** de reproducción de **\$45.62 (cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.)**, **disco compacto** (CD), por el cual no se genera costo alguno, siendo el único requisito traer el mismo para que sea grabado por el personal de la Unidad de Transparencia. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2023.

En ese tenor, para proceder a entregarle la información requerida deberá realizar lo siguiente:

1. Realizar el pago, correspondiente al total de hojas que resultare la información que peticiona.

Dicho pago lo deberá realizarse en la Tesorería Municipal la cual se encuentra ubicada en la parte inferior de Palacio Municipal en un horario de 9:00 a 16:30 horas, toda vez que se haya efectuado el pago se le entregará un recibo el cual deberá ser entregado a la Unidad de Transparencia ubicada en la dirección ya antes mencionada y en 3 tres días hábiles se le tienen sus copias simples o certificadas pedidas.

---

*en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.*

2. Una vez realizado el pago deberá enviarlo escaneado o en fotografía a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a través del correo electrónico [uaip-sanfrancisco@hotmail.com](mailto:uaip-sanfrancisco@hotmail.com), o bien, presentar el comprobante de pago en las oficinas de dicha unidad ubicadas en calle Tomas Padilla número 108, Zona centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:30 horas.

Acreditado el pago de derechos ante esta unidad de transparencia, se procederá a realizar la entrega de la información solicitada.

Cabe señalar que si el objeto jurídico petitionado implica un análisis, estudio, procesamiento y digitalización foja por foja, por contener información susceptible de clasificarse como reservada o confidencial, la información le será entregada dentro de los 20 veinte días siguientes, en atención a que se debe elaborar una **versión pública** de los documentos requeridos, y la misma debe validarse por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para efecto de su validación, conforme a lo dispuesto por el numeral 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Aunado a lo anterior, el **artículo 95**, párrafo segundo, de la Ley de la materia dispone que «...**La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo...**».

Además de las modalidades de reproducción referidas previamente, de optar por la modalidad de copia simple o certificada, se ofrece también el envío de la información de su interés al domicilio físico que señale para tales efectos, a través del *Servicio de Correo Postal Mexicano, DHL, Estafeta, UPS, Red pack y FedEx* en la modalidad de pago a contra entrega, ello en la inteligencia de que **deberá realizarse el pago correspondiente señalado en el punto 1, para que esta unidad de transparencia pueda realizar el procesamiento de los documentos en los cuales se contiene lo solicitado**, a fin de estar en posibilidad de realizar el envío de los mismos mediante servicio de paquetería.

Para que esta Unidad de Transparencia esté en posibilidad de remitirle la información mediante este servicio de mensajería y paquetería, es necesario que realice lo siguiente:

1. Remita al correo electrónico de esta Unidad de Transparencia [uaip-sanfrancisco@hotmail.com](mailto:uaip-sanfrancisco@hotmail.com), la siguiente información:

- Domicilio para recibir la información, y referencias de ubicación o geográficas (este último, opcional)
- Nombre de la persona destinataria del paquete a entregar.
- Código Postal
- Municipio y Estado, en su caso. Información indispensable que debe ser proporcionada a la empresa de mensajería y paquetería para hacer la entrega del paquete de manera correcta.

El **costo** del envío se le hará de conocimiento al momento de que reciba el paquete, toda vez que este se determina a partir del cálculo del peso y la tarifa por la distancia de los Códigos Postales.

Es menester precisar que, en todo caso, los costos para obtener la información deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma del costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información, el costo de envío, en su caso, y el pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, 95 y 102 fracción I de la Ley de la materia que a la letra señalan:

*“Artículo 94. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por la persona solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o*

enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

**Artículo 95.** Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información en su reglamento respectivo.

La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

**Artículo 102.** En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.”

Así también, en observancia a lo establecido por el criterio número SO/008/2017, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

**«Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante.** De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.»

Por último, se le informa que, de conformidad con el artículo 96 de la Ley de Transparencia en cita, esta Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada durante un plazo de **sesenta días hábiles**, contados a partir de que la persona solicitante hubiere realizado, en su caso el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realizó la notificación de la presente respuesta. Transcurridos dichos plazos, se dará por concluida la solicitud y se procederá, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

Para cualquier duda o aclaración, podrá llamar al teléfono 476 706 18 27 ext. 1226 o escribir al correo electrónico [uaip-sanfrancisco@hotmail.com](mailto:uaip-sanfrancisco@hotmail.com).

Por lo que respecta a los puntos **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y SEXTO** se le anexa la siguiente información:

Por ultimo se le informa que la **Unidad de Transparencia** no cuenta con vehiculos a disposición por lo cual no hay información para reportar.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda.

**Atentamente**

**Lic. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA